

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XI Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XI Reunión



Washington, D. C.  
Septiembre 1957

CD11/13 (Esp.)  
7 Agosto 1959  
ORIGINAL: INGLES

Tema 31: OTRAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y DEL  
CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

El Director General de la OMS ha solicitado de todos los Directores Regionales que sometan a la atención de los Comités Regionales las siguientes resoluciones de la 12ª Asamblea Mundial de la Salud y de la 23ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS.

1. Erradicación del Paludismo

RESOLUCION WHA12.15

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;<sup>1</sup>

Enterada de que la OMS no dispone todavía de fondos para financiar la ejecución del programa de erradicación del paludismo en 1960 y en los ejercicios sucesivos;

Enterada de que muchos países afectados por el paludismo han emprendido programas de erradicación desde que la Octava Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA8.30) invitó a los gobiernos a que intensificaran sus programas nacionales de lucha antipalúdica, y han invertido o se proponen invertir en esa atención sumas considerables;

Considerando que la falta de fondos suficientes en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo impide alcanzar el objetivo final, que es la erradicación de la enfermedad;

Reconociendo que la Asamblea Mundial de la Salud no debe defraudar las legítimas esperanzas que los países afectados de paludismo han puesto en la continuación de la ayuda de la Organización Mundial de la

Salud, fundándose en la decisión de la Octava Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA8.30) de que la Organización debe "tomar la iniciativa, prestar asesoramiento técnico y fomentar las investigaciones y la coordinación de los recursos para poner en práctica un programa que tenga como objetivo final la erradicación del paludismo en todo el mundo",

1. DEPLORA que las peticiones de fondos para la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo no hayan surtido bastante efecto;
2. EXPRESA su inquietud por la actual situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;
3. APRUEBA sin reservas las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo y por el Director General y expuestas en el informe del Director General;
4. AGRADECE al Director General los considerables esfuerzos que ha desplegado a fin de allegar fondos con destino a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;
5. PIDE al Consejo Ejecutivo y al Director General que sigan esforzándose por obtener de todas las procedencias posibles fondos suficientes para financiar el programa de erradicación del paludismo;
6. HACE PRESENTE su gratitud a los Estados Miembros y a los Miembros asociados que han entregado contribuciones con destino a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y les invita a aportar nuevas contribuciones;
7. INSTA a los Estados Miembros y a los Miembros asociados que todavía no han entregado contribuciones con destino a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo a que hagan todo lo posible por contribuir a la citada cuenta;
8. INVITA a las fundaciones, a las empresas industriales, a las organizaciones sindicales, a las instituciones y a los particulares a que colaboren con la Organización Mundial de la Salud en sus esfuerzos para erradicar el paludismo y a que aporten con ese fin su contribución a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;
9. PIDE al Consejo Ejecutivo que examine en su 25ª reunión la situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y que en caso de que las contribuciones recibidas fueran insuficientes, estudie y recomiende las medidas que deba adoptar la 13ª Asamblea Mundial de la Salud con objeto de allegar recursos bastantes para seguir financiando la asistencia de la OMS al programa de erradicación del paludismo;
10. PIDE al Director General que presente a la 13ª Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre las novedades que se registren en relación

con la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo.

(Novena sesión plenaria  
22 de mayo de 1959  
A12/VR/9)

<sup>1</sup> Documento A12/AFL/16

RESOLUCION WHA12.49

PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

Después de haber examinado el informe del Director General sobre la situación presente de la erradicación del paludismo en el mundo<sup>1</sup> y las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB23.R62;

Enterada con satisfacción de que va en aumento el número de los países que emprenden programas de erradicación del paludismo;

Considerando que ha de entenderse por erradicación del paludismo el fin de la transmisión de la enfermedad y la eliminación del reservorio de casos contagiosos por medio de una campaña limitada en el tiempo y ejecutada con un grado tal de perfección que, cuando termine, la transmisión no se reanude;

Reconociendo que, para llevar a buen fin un programa de esa clase, no sólo es indispensable que los planes y la dirección de las operaciones se apoyen en una base técnica firmemente establecida, sino que su administración y organización sean muy eficaces y estén sostenidas por las oportunas disposiciones legislativas; y

Reconociendo asimismo que, además de los problemas planteados en la actualidad, es razonable suponer que surjan otros problemas técnicos nuevos, lo que exigirá la continuación y ampliación de las investigaciones coordinadas y de los estudios técnicos tanto en el laboratorio como en la práctica,

1. ENCARECE a todos los gobiernos interesados la necesidad de que procuren dotar el servicio central y los servicios de operaciones dedicados a la erradicación del paludismo de un aparato administrativo adecuado para responder a las apremiantes exigencias de un programa que como ese tiene el tiempo contado;

2. PIDE al Director General que ponga a disposición de los gobiernos que lo soliciten los servicios administrativos especializados y los servicios técnicos consultivos indispensables; y
3. PIDE al Director General que intensifique las investigaciones en los problemas de la erradicación del paludismo.

(11ª sesión plenaria  
28 de mayo de 1959  
A12/VR/11)

---

<sup>1</sup> Documento A12/P y B/10

2. Participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (Cuestiones del Programa)

RESOLUCION WHA12.22

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistos el informe del Director General sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (cuestiones del programa)<sup>1</sup> y la resolución EB23.R77 sobre el "Programa para 1960 y años sucesivos",<sup>2</sup>

1. TOMA NOTA del informe;<sup>1</sup>
2. HACE CONSTAR la preocupación que le inspiran la disminución de los fondos previstos en la preparación del programa para 1960 y las perjudiciales consecuencias que esa disminución ha de tener en la marcha normal y en la indispensable continuidad de las actividades sanitarias; y
3. RATIFICA el criterio enunciado por el Consejo Ejecutivo en su 23ª reunión al invitar a las administraciones sanitarias a que encarezcan la necesidad de que se incluyan proyectos sanitarios apropiados en las peticiones globales de los respectivos países para el programa de 1960 y los de años sucesivos.

(Décima sesión plenaria  
26 de mayo de 1959  
A12/VR/10)

---

<sup>1</sup> Documento A12/P y B/13

<sup>2</sup> Act. of. Org. mund. Salud 91, 38, 39

3. Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados: Estado de las Adhesiones a la Convención y a su Anexo VII

RESOLUCION WHA12.42

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

En vista del número relativamente corto de Estados Miembros que se han adherido a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados;

Advirtiendo que en el territorio de los gobiernos que no se han adherido a esa Convención, o que no están ya obligados por un instrumento análogo, han surgido o pueden surgir dificultades respecto al estatuto jurídico del personal de la Organización y en particular del personal destinado a la ejecución de proyectos; y

Reconociendo que la adhesión de los Miembros de la Organización a esta Convención y a su Anexo VII sería el mejor modo de resolver esas dificultades,

1. INSTA a los Miembros que todavía no sean parte en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados o en instrumentos que confieran privilegios análogos, a que se adhieran a esa Convención y a su Anexo VII, y a que, mientras formalizan su adhesión concedan a la Organización Mundial de la Salud, por decisión del poder ejecutivo, el beneficio de los privilegios e inmunidades previstos en la Convención y en el Anexo; y

2. PIDE al Director General que invite a los Estados Miembros a tomar las disposiciones apropiadas para que la Organización goce de los privilegios e inmunidades necesarios.

(11ª sesión plenaria  
28 de mayo de 1959  
A12/VR/11)

4. Saneamiento del Medio

RESOLUCION WHA12.48

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General<sup>1</sup> sobre la labor realizada y los resultados obtenidos por la Organización en la ayuda a los gobiernos para actividades de saneamiento del medio, y vistas las proposiciones del Director General para un nuevo programa;

Persuadida de que el suministro de agua potable en cantidad suficiente a las poblaciones es una medida importante para la protección y el mejoramiento de la salud y una condición indispensable para el desarrollo económico y social;

Persuadida de que la organización de sistemas públicos de abastecimiento de agua exige una estrecha coordinación de las actividades del personal de los servicios técnicos, financieros y administrativos;

Considerando que uno de los principales obstáculos para la pronta construcción de los sistemas públicos de abastecimientos de agua que hacen falta es la dificultad de encontrar los fondos necesarios, y que los ministerios de sanidad no suelen estar en condiciones de organizar por sus propios medios el financiamiento de esas obras;

Vista la posibilidad de que algunos gobiernos quieran poner fondos a disposición de la Organización Mundial de la Salud para que, además de las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, pueda costearse la prestación a otros países de servicios consultivos sobre la ejecución de programas públicos de abastecimiento de aguas,

I. 1. APRUEBA los principios y los programas cuyas líneas generales se exponen en el informe presentado por el Director General;

2. PIDE al Director General que colabore con los gobiernos en los proyectos encaminados a abastecer a las poblaciones de agua potable en cantidad suficiente y que siga estudiando la manera de prestar ayuda para esas actividades, y en particular la posibilidad de financiarlas con préstamos de las instituciones internacionales de crédito o con otros fondos internacionales disponibles al efecto;

II. RECOMIENDA a los Estados Miembros

(a) que den prioridad en sus programas nacionales a los proyectos encaminados a abastecer a las poblaciones de agua potable en cantidad suficiente;

(b) que establezcan en caso necesario juntas nacionales o provinciales de abastecimiento de agua facultadas para resolver los diversos problemas jurídicos, administrativos y fiscales que pueden plantear esos programas;

(c) que encarguen a sus respectivas administraciones nacionales y locales de movilizar todos los fondos, el material y los servicios disponibles que hagan falta para la ejecución del programa;

(d) que en todos los países donde ello sea necesario se establezca un fondo de rotación con objeto de conceder a las administraciones locales los préstamos que hagan falta para organizar los sistemas de abastecimiento de agua; y

(e) que se aprovechen todas las posibilidades de obtener préstamos de los fondos internacionales disponibles al efecto;

III. 1. AUTORIZA al Consejo Ejecutivo para que acepte todas las contribuciones que se ofrezcan con objeto de ayudar a los gobiernos a establecer programas públicos de abastecimiento de agua, a preparar su ejecución y a conseguir cualquier otro tipo de asistencia técnica que necesiten, y para que delegue en su Presidente esa atribución;

2. PIDE al Director General que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6.6 y 6.7 del Reglamento Financiero, abra una cuenta especial para los fines que se indican en el apartado 1 del presente párrafo;

3. RESUELVE que los haberes de la cuenta especial podrán emplearse para el pago de las obligaciones contraídas con los fines indicados en el apartado 1 del presente párrafo y que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 4.3 del Reglamento Financiero, los saldos acreedores de la cuenta especial podrán pasarse de un ejercicio financiero al siguiente; y

4. PIDE al Director General que en el proyecto anual de programa y de presupuesto dé cuenta por separado de las actividades financiadas o propuestas con cargo a la cuenta especial y que indique también por separado en el informe financiero anual las operaciones relacionadas con esa cuenta;

IV. PIDE al Director General que al preparar los proyectos de programa y de presupuesto de los ejercicios venideros tome las disposiciones necesarias para que la Organización pueda seguir dirigiendo un programa mundial coordinado de abastecimiento de agua a las poblaciones y facilitar los servicios técnicos y consultivos que precisen los gobiernos;

V. INVITA a todos los organismos multilaterales y bilaterales interesados en el problema a que colaboren con la Organización Mundial de la Salud en la ejecución del programa mundial de abastecimiento de agua a las poblaciones.

(11ª sesión plenaria  
28 de mayo de 1959  
A12/VR/11)

5. Trámite para el Nombramiento de los Directores Regionales

RESOLUCION EB23.R51

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo estudiado en dos reuniones sucesivas la propuesta del Gobierno de Nueva Zelandia sobre la posibilidad de mejorar los trámites seguidos para el nombramiento de los directores regionales; y

Teniendo presentes los debates dedicados al asunto en el curso de ambas reuniones,<sup>1</sup>

DECIDE que por el momento no es necesario introducir modificaciones en la práctica seguida hasta ahora para nombrar a los directores regionales.

(11<sup>a</sup> y 12<sup>a</sup> sesiones  
28 de enero de 1959  
EB23/Min/11 y EB23/Min/12

---

<sup>1</sup> Documentos EB22/Min/2 Rev.1, EB23/Min/11 y EB23/Min/12